



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TRECE (13) DE O DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

REF: 08001311000320240007000

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: IVETH DE LA PEÑA PAEZ

**ACCIONADO: MUNICIPIO DE SOLEDAD- FONDO DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG Y COLPENSIONES**

En atención a que la parte accionante presentó impugnación en contra del fallo de tutela marzo 6 de 2024, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionada contra el fallo de fecha marzo 6 de 2024, dentro de la acción de tutela de la referencia.

2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.

3.- Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
Oral
de Barranquilla

Estado No. 45
Fecha: marzo 14 de 2024
Notifico auto anterior de fecha
Marzo 13 de 2024

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50cb8a1e34f9af96fe6a82e22e92ae8600fd45c63c63a07f71fc44e569296118**

Documento generado en 13/03/2024 03:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>